

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

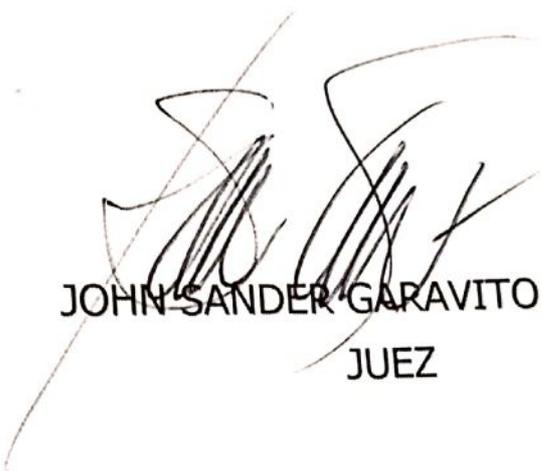
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02305

Dado que el término otorgado en auto de 26 de agosto de 2022 venció en silencio, por secretaría, comuníquese el requerimiento allí efectuado a la dirección electrónica informada por el abogado Antonio María Fernández Rozo, apoderado de la demandada Angélica Pérez Morales, esto es, con.jur.2013@gmail.com. Secretaría, contrólese el término concedido.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR